

RESOLUCIÓN DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ENCARGA A LA SOCIEDAD ANDALUZA PARA EL DESARROLLO DE LAS TELECOMUNICACIONES S.A. (SANDETEL) EL SERVICIO DE ALOJAMIENTO VIRTUAL PARA VARIOS SISTEMAS DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Dada la naturaleza dinámica de los sistemas de información y las telecomunicaciones, se requiere una labor constante de desarrollo en la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante la Agencia) con el objeto de hacer posible su adaptación a las tendencias de uso y tecnológicas y de permitir proporcionar cada vez más y mejores servicios e información, así como optimizar la calidad de los sistemas y aumentar la eficacia y eficiencia en su puesta a disposición de los usuarios, para lograr niveles óptimos de disponibilidad de sus servicios. Estos valores se consiguen con políticas de mejora continua y adiestramiento del personal de administración y operación de sistemas que redundan en la calidad de la prestación de los servicios relacionados con las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC).

SEGUNDO.- La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones S.A. (en adelante SANDETEL) tiene como objeto social:

- a) El fomento de actividades relacionadas con el desarrollo de las comunicaciones y de servicios asociados, cuya finalidad sea la producción, el transporte, la difusión y comercialización de servicios digitales y multimedia.
- b) La gestión instrumental y técnica para el desarrollo de sistemas e instalaciones de telecomunicación del sector público andaluz y, en general, el desarrollo de proyectos derivados de la implantación de nuevas tecnologías de comunicación.
- c) La gestión de naturaleza instrumental y técnica de la Red Corporativa de Telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía (RCJA), entendida ésta como el conjunto de medios tecnológicos, infraestructuras, aplicaciones, recursos de numeración y direccionamiento, procedimientos y configuraciones que dan soporte a las distintas necesidades de comunicación (voz, datos, video, etc.) y de servicios de valor añadido (mensajería, centros de contacto, comunicaciones unificadas, etc.) de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a otras Entidades e Instituciones Públicas andaluzas que se adhieran a la RCJA.
- d) La ejecución material de las actuaciones derivadas de las políticas de seguridad de los sistemas de información y telecomunicaciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
- e) El desarrollo de actividades instrumentales y/o técnicas de la política informática junto con las políticas estratégicas de aplicación de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la Administración Pública de la Junta de Andalucía, y sus Entes Instrumentales.
- f) La gestión, desarrollo y ejecución de los aspectos instrumentales y técnicos de los programas y actuaciones relativos al desarrollo de la sociedad de la información en Andalucía.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/09/2022	PÁGINA 1/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU64SHGF4A6CFHSHKMX35MKGXJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



- g) El desarrollo de estas actividades para cualquier otra administración pública y/o sus entes instrumentales en base a los principios de eficacia y eficiencia en la colaboración interadministrativa.

TERCERO.- SANDETEL ha venido realizando de forma satisfactoria el alojamiento virtual de varios sistemas de la Agencia. En concreto, la Agencia ha realizado los siguientes encargos a SANDETEL, los cuales tienen un objeto muy similar al que ahora se pretende encargar:

- Encargo de la Agencia a SANDETEL para alojamiento de varios sistemas desde el 24/08/2018 hasta 23/8/2019.
- Encargo de la Agencia a SANDETEL para alojamiento de varios sistemas desde el 24/08/2019 hasta 23/8/2020.
- Encargo de la Agencia a SANDETEL para alojamiento de varios sistemas desde el 24/08/2020 hasta 23/8/2022.

CUARTO.- Conforme a lo anterior, resulta adecuado y conveniente encargar a SANDETEL los trabajos de alojamiento virtual que se describen en el apartado siguiente, en virtud de la justificación técnica y económica que se detalla en la Memoria Justificativa INFOCOR que acompaña al presente documento, de la que resulta que el encargo es una opción más eficiente que la contratación pública y resulta sostenible y eficaz, aplicando criterios de rentabilidad económica. A continuación, se resume dicha justificación:

- SANDETEL tiene un fuerte compromiso con la calidad y la seguridad en la prestación de los servicios TIC. En relación con los servicios objeto de este encargo, SANDETEL está acreditada en las normas ISO 20000 e ISO27001.
- SANDETEL tiene una fuerte especialización y conocimiento experto en la prestación de servicios TIC, derivada de más de 20 años de experiencia en la ejecución de servicios y proyectos TIC a la Junta de Andalucía. En concreto, tiene más de 5 años de experiencia en el alojamiento y gestión de sistemas de información de la Agencia.
- La Red Corporativa de la Junta de Andalucía es gestionada por la propia SANDETEL, por lo que los servicios TI están automáticamente integrados en la infraestructura de la Red Corporativa.
- SANDETEL y/o la Junta de Andalucía, ya han realizado inversiones para la prestación de servicios TIC de las cuales se beneficia la Agencia con el presente encargo. Además, tales inversiones deben ser optimizadas en todas las necesidades que SANDETEL puede realizar como medio propio instrumental.
- La condición de medio propio de la Junta de Andalucía garantiza la independencia, la transparencia y la neutralidad de SANDETEL en la prestación de servicios. Esta condición es especialmente relevante en la prestación de servicios TI como por ejemplo aquellos que requieran tratamiento de datos sensibles.
- SANDETEL está sujeta a continuos controles tanto por la normativa privada aplicable a gran empresa como por la normativa pública, se garantiza así el cumplimiento de toda la normativa pública y privada aplicable a los servicios objeto del presente encargo.
- La centralización de la contratación de servicios en SANDETEL, genera economías de escala y aumenta el poder de negociación con los proveedores. SANDETEL obtiene precios en determinados servicios que no podrían ser obtenidos de forma individual por los organismos.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/09/2022	PÁGINA 2/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU64SHGF4A6CFHSMX35MKGXJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



De forma que los precios ofertados por SANDETEL para los servicios requeridos por la Agencia son más competitivos.

- Además de lo anterior, las tarifas empleadas para la ejecución del encargo no consideran la repercusión del IVA, por ser trabajos "in house providing" realizados por SANDETEL como medio propio instrumental personificado de la Junta de Andalucía. Esto implica un ahorro de costes respecto al mercado, que hace que el encargo a SANDETEL sea más eficiente que la contratación pública, y que resulte sostenible y eficaz aplicando criterios de rentabilidad económica.

QUINTO.- La presente propuesta de encargo ha sido informada favorablemente por la Subdirección de Servicios Jurídicos de la Agencia.

CONTENIDO Y CONDICIONES DEL ENCARGO

PRIMERO.- La forma y condiciones de realización de los trabajos a realizar por el presente encargo de la Agencia a SANDETEL se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que acompaña al encargo. A modo de resumen, son las siguientes:

1. Alojamiento virtual de la plataforma del proyecto denominado **Reserva Tu Visita**. Este servicio actualmente se presta a través del encargo que la Agencia tiene con SANDETEL y que finaliza el próximo 23 de agosto de 2022.
2. Alojamiento virtual de la plataforma denominada **Web de Caza**. Este servicio actualmente se presta a través del encargo que la Agencia tiene con SANDETEL y que finaliza el próximo 23 de agosto de 2022.
3. Alojamiento virtual de la **plataforma de formación online de la Agencia basada en Moodle**. Este servicio actualmente se presta a través del encargo que la Agencia tiene con SANDETEL y que finaliza el próximo 23 de agosto de 2022.
4. Alojamiento virtual de la plataforma del proyecto denominado **Life Adaptamed**. Este servicio actualmente se presta a través del encargo que la Agencia tiene con SANDETEL y que finaliza el próximo 23 de agosto de 2022.
5. Alojamiento virtual de la **Web de la Agencia**. Este servicio actualmente se presta a través del encargo que la Agencia tiene con SANDETEL y que finaliza el próximo 23 de agosto de 2022.
6. Alojamiento virtual de la plataforma del proyecto denominado **Recaman**. Este servicio actualmente se presta a través del encargo que la Agencia tiene con SANDETEL y que finaliza el próximo 23 de agosto de 2022.
7. Alojamiento virtual de varios servidores que alojan aplicaciones y servicios utilizados por el **Dispositivo INFOCA**. Este servicio actualmente se presta a través del encargo que la Agencia tiene con SANDETEL y que finaliza el próximo 23 de agosto de 2022.
8. Alojamiento virtual de la plataforma del proyecto denominado **SENDA y CAS**. Este servicio actualmente se presta a través del encargo que la Agencia tiene con SANDETEL y que finaliza el próximo 23 de agosto de 2022.
9. Alojamiento virtual de la plataforma del proyecto denominado **Centros de Visitantes**. Este servicio actualmente se presta a través del encargo que la Agencia tiene con SANDETEL y que finaliza el próximo 23 de agosto de 2022.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/09/2022	PÁGINA 3/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU64SHGF4A6CFHSMX35MKGXJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



10. Servicio de **base de datos Oracle para el Dispositivo INFOCA**. Este es un nuevo servicio a implementar.
11. Alojamiento virtual de la plataforma del proyecto denominado **Especies Exóticas Invasoras**. Este es un nuevo servicio a implementar.
12. Alojamiento virtual de la plataforma del proyecto denominado **Comerzzia**. Este es un nuevo servicio a implementar.
13. Alojamiento virtual de la plataforma del proyecto denominado **OpenProject**. Este es un nuevo servicio a implementar.
14. Alojamiento virtual de la plataforma del proyecto denominada **Espacios Naturales**. Este es un nuevo servicio a implementar.
15. Alojamiento virtual de la plataforma del proyecto denominado **Flora y Fauna**. Este es un nuevo servicio a implementar.

En el caso de que SANDETEL contrate trabajos relativos al desarrollo del presente encargo con otros terceros, deberá ajustarse a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO.- El plazo de duración del encargo es de 39 meses a contar desde la orden de inicio de los trabajos.

TERCERO.- Los importes máximos objeto del encargo se detallan en la oferta de SANDETEL que acompaña a este encargo. A modo de resumen, son los siguientes:

1. Plataforma del proyecto denominado Reserva Tu Visita. Importe de 4.007,55 €/año.
2. Plataforma denominada Web de Caza. Importe de 3.053,31 €/año.
3. Plataforma de formación online de la Agencia basada en Moodle. Importe de 10.793,04 €/año.
4. Plataforma del proyecto denominado Life Adaptamed. Importe de 4.497,75 €/año.
5. Web de la Agencia. Importe de 17.984,96 €/año.
6. Plataforma del proyecto denominado Recaman. Importe de 3.928,30 €/año.
7. Servidores que alojan aplicaciones y servicios utilizados por el Dispositivo INFOCA. Importe de 48.659,58 €/año.
8. Plataforma del proyecto denominado SENDA y CAS. Importe de 15.260,57 €/año.
9. Plataforma del proyecto denominado Centros de Visitantes. Importe de 4.774,38 €/año.
10. Base de datos Oracle para el Dispositivo INFOCA. Importe de 4.441,20 €/año.
11. Plataforma del proyecto denominado Especies Exóticas Invasoras. Importe de 4.090,84 €/año.
12. Plataforma del proyecto denominado Comerzzia. Importe de 16.365,04 €/año.
13. Plataforma del proyecto denominado OpenProject. Importe de 4.976,78 €/año.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/09/2022	PÁGINA 4/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU64SHGF4A6CFHSMX35MKGXJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



14. Plataforma del proyecto denominada Espacios Naturales. Importe de 4.090,84 €/año.

15. Plataforma del proyecto denominado Flora y Fauna. Importe de 5.124,48 €/año.

Total de los servicios de alojamiento: 152.048,62€/año.

Todos los importes arriba indicados incluyen una propuesta de alojamiento considerando una bolsa de horas en concepto de oficina de gobierno de servicios TI, de oficina técnica de proyectos TI, de gestión de servicios TI, de peticiones y allot de comunicaciones, etc. Si dicha bolsa de horas prevista, no se adapta a la realidad durante la ejecución de los servicios, la facturación de los servicios puede verse afectada; sin superar en ningún caso el importe total del encargo establecido en 152.048,62€ /año.

El importe total del encargo para los 39 meses tiene el siguiente desglose en anualidades (tal y como se indica en la oferta de SANDETEL que acompaña a este encargo, en la pestaña “Resumen”):

- 2022 (4 meses): 40.792,47 €. Los servicios de Especies Exóticas Invasoras, Comerzzia, Espacios Naturales y Flora y Fauna, no se inician en 2022, sino en 2023. Es por ello, que esta cantidad es menor a la indicada en la oferta de SANDETEL para el año 2022.
- 2023 (12 meses): 152.048,62 €.
- 2024 (12 meses): 152.048,62 €.
- 2025 (11 meses): 139.377,91 €.
- TOTAL DEL ENCARGO: 484.267,63 €.

Además de los servicios descritos anteriormente y en el apartado 3 del PPT, y cuyo importe total del encargo asciende a 484.267,63 € para los 39 meses del encargo, se establece un importe adicional de 20.000 € que podrá ser empleado para ampliar o modificar los servicios ya existentes o para poner en marcha nuevos servicios. Esta cantidad de 20.000 € para modificaciones se ejecutará partir del 01/01/2024. El procedimiento para la modificación del encargo se detalla en el apartado 6 del PPT.

Todos estos cálculos están realizados con referencia a las tarifas vigentes de SANDETEL que se detallan en su oferta que se acompaña a la presente resolución.

CUARTO.- Las partidas presupuestarias disponibles a cuyo cargo iran los costes el encargo a SANDETEL son las siguientes, los importes se encuentran redondeados para su registro en GIRO:

CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	EJERC CAJA	IMPORTE
1351010043	G/12M/22830/00	01	2022	34.039 €
1351010043	G/44E/22830/00	01	2022	5.254 €
1351010043	G/44F/22830/00	01	2022	1.499 €
1351010043	G/12M/22830/00	01	2023	111.332 €
1351010043	G/44E/22830/00	01	2023	36.219 €
1351010043	G/44F/22830/00	01	2023	4.498 €
1351010043	G/12M/22830/00	01	2024	111.332 €
1351010043	G/44E/22830/00	01	2024	36.219 €
1351010043	G/44F/22830/00	01	2024	4.498 €

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/09/2022	PÁGINA 5/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU64SHGF4A6CFHSMX35MKGXJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	FONDO	EJERC CAJA	IMPORTE
1351010043	G/12M/22830/00	01	2025	102.054 €
1351010043	G/44E/22830/00	01	2025	33.201 €
1351010043	G/44F/22830/00	01	2025	4.123 €
				484.268,00

QUINTO.- La facturación o certificación de los trabajos, que no estará sujeta a IVA, se realizará tal y como se describe en el PPT en base a las tarifas vigentes de SANDETEL.

En la fecha de redacción del presente documento, las tarifas SANDETEL vigentes se indican Resolución de 24 de noviembre de 2021, por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de las Telecomunicaciones, S.A. en ejecución de los encargos que reciba al amparo de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, de la Dirección General de Estrategia Digital de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior de la Junta de Andalucía.

SEXTO.- D. Francisco José Montero Luque, será el responsable general del encargo, como técnico facultativo del área de Tecnologías de la Información de la Agencia. Todas las actuaciones encargadas han de llevarse a efecto bajo la dirección, supervisión y conforme a las instrucciones de ejecución dadas por el responsable general del encargo.

SÉPTIMO.- SANDETEL presentará cuantos informes les sean solicitados por el responsable general del encargo relativos al desarrollo de los trabajos encargados.

OCTAVO.- SANDETEL, en aplicación de la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, tendrá la condición de encargado del tratamiento respecto a todo los datos personales que se incluyan y se traten en ejecución del objeto del presente encargo.

En relación con lo anterior se indica que:

- El objeto del encargo es: el alojamiento virtual de los servicios descritos en el PPT que acompaña a este encargo, y concretados en la oferta de SANDETEL que también acompaña a este documento de encargo. Igualmente se prevén con este encargo, posibles modificaciones y ampliaciones en dichos servicios; así como el encargo de nuevos alojamientos y servicios que la Agencia pudiera necesitar durante la vigencia de este encargo. Tanto las posibles modificaciones y ampliaciones, como los posibles nuevos servicios; se diseñarán, implantarán y se mantendrán en base a las tarifas vigentes en SANDETEL.
- El tratamiento tendrá una duración equivalente al periodo de ejecución del encargo.
- Los datos personales que pueden tratarse dentro del marco del encargo son los siguientes: de la Agencia la razón social, CIF de empresa y datos de persona de contacto. De los trabajadores de la Agencia el nombre, apellidos y correo electrónico.
- Las categorías de los interesados son: personas físicas, incluidas las que representan a personas jurídicas relacionadas con las actividades de la Agencia y trabajadores de la Agencia.
- SANDETEL tendrá que firmar el debido documento como Encargado del Tratamiento.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/09/2022	PÁGINA 6/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU64SHGF4A6CFHSMX35MKGXJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con el artículo 1 del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (BOJA nº 83 de 29 de abril de 2011), la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una Agencia Pública Empresarial, de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, la Agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio. El artículo 2 del Decreto 104/2011 fija dentro del objeto de la Agencia la realización de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración y mejora del medio ambiente.

II.- SANDETEL es una Sociedad Mercantil del Sector Público, ente instrumental privado de la Junta de Andalucía, conforme a lo regulado en el artículo 75 y siguientes de la Ley 9/2007, de 20 de , de Administración de la Junta de Andalucía, que reúne los requisitos establecidos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, Contratos del Sector Público para ser destinatario de encargos por parte de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

III.- La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la Dirección Gerencia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, En uso de las atribuciones que tiene conferidas por el artículo 16.1 a) y g) de los Estatutos de la citada Agencia, aprobados por el Decreto 104/2011, de 19 de abril (BOJA nº 83, de 29 de abril de 2011).

IV.- El presente encargo se regula por el artículo 53.bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, así como por lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo lo expuesto, considerando los antecedentes así como el contenido y condiciones del encargo descritos en la presente resolución,

RESUELVO

PRIMERO.- Encargar a SANDETEL el alojamiento virtual de los sistemas anteriormente descritos, cuyo resumen de alcance y coste es el siguiente:

1. Plataforma del proyecto denominado Reserva Tu Visita. Importe de 4.007,55 €/año.
2. Plataforma denominada Web de Caza. Importe de 3.053,31 €/año.
3. Plataforma de formación online de la Agencia basada en Moodle. Importe de 10.793,04 €/año.
4. Plataforma del proyecto denominado Life Adaptamed. Importe de 4.497,75 €/año.
5. Web de la Agencia. Importe de 17.984,96 €/año.
6. Plataforma del proyecto denominado Recaman. Importe de 3.928,30 €/año.
7. Servidores que alojan aplicaciones y servicios utilizados por el Dispositivo INFOCA. Importe de 48.659,58 €/año.
8. Plataforma del proyecto denominado SENDA y CAS. Importe de 15.260,57 €/año.

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/09/2022	PÁGINA 7/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU64SHGF4A6CFHSKMX35MKGXJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



9. Plataforma del proyecto denominado Centros de Visitantes. Importe de 4.774,38 €/año.
10. Base de datos Oracle para el Dispositivo INFOCA. Importe de 4.441,20 €/año.
11. Plataforma del proyecto denominado Especies Exóticas Invasoras. Importe de 4.090,84 €/año.
12. Plataforma del proyecto denominado Comerzzia. Importe de 16.365,04 €/año.
13. Plataforma del proyecto denominado OpenProject. Importe de 4.976,78 €/año.
14. Plataforma del proyecto denominada Espacios Naturales. Importe de 4.090,84 €/año.
15. Plataforma del proyecto denominado Flora y Fauna. Importe de 5.124,48 €/año.
16. Total de los servicios de alojamiento: 152.048,62€/año.

El importe total del encargo para los 39 meses tiene el siguiente desglose en anualidades (tal y como se indica en la oferta de SANDETEL en la pestaña “Resumen”):

- 2022 (4 meses): 40.792,47 €. Los servicios de Especies Exóticas Invasoras, Comerzzia, Espacios Naturales y Flora y Fauna, no se inician en 2022, sino en 2023. Es por ello, que esta cantidad es menor a la indicada en la oferta de SANDETEL para el año 2022.
- 2023 (12 meses): 152.048,62 €.
- 2024 (12 meses): 152.048,62 €.
- 2025 (11 meses): 139.377,91 €.
- TOTAL DEL ENCARGO: 484.267,63 €, conforme a las tarifas vigentes de SANDETEL que están detalladas en su oferta.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto para la ejecución de los servicios arriba indicados por un importe total máximo de 484.267,63 €. Además de este, se establece un importe adicional de 20.000 € para modificaciones que se ejecutará a partir del 01/01/2024. El procedimiento para la modificación del encargo se detalla en el apartado 6 del PPT. El gasto se hará con cargo a las partidas presupuestarias indicadas en la presente resolución.

Firmado: EL DIRECTOR GERENTE
Javier Marcial de Torre Mandri
Decreto 284/2019, de 12 de febrero
(BOJA extraordinario nº 3, de 14 de febrero de 2019)
(documento firmado electrónicamente)

FIRMADO POR	JAVIER MARCIAL DE TORRE MANDRI	28/09/2022	PÁGINA 8/8
VERIFICACIÓN	Pk2jmTU64SHGF4A6CFHSKMX35MKGXJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	